



Poder Judicial de la Nación

JUEZ FEDERAL DE GARANTÍAS

///En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los ocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco, mediante audiencia realizada vía Zoom, con el objeto de dictar sentencia en el marco de la **CARPETA JUDICIAL N° 2632/2025 Incidente N° 2 - IMPUTADO: MORENO, GASTON AXEL LEONEL s/Audiencia de Acuerdo Pleno (Art. 324 del Código Procesal Penal Federal)**, respecto de **GASTÓN AXEL LEONEL MORENO**, DNI N° 44.493.063, nacionalidad argentina, nacido el 03/11/2002 en Metán, Salta, estado civil soltero, domiciliado en Buenos Aires Oeste s/n, B° Jardín, Metán, Salta, hijo de Emanuel Alejandro Moreno y de Claudia Samora, estudios cursados primario incompleto, ocupación actual independiente; en audiencia en la que intervienen el suscripto Juez Federal de Garantías Subrogante, la Sra. Auxiliar Fiscal Dra. Josefina Vargas y las Sras. Defensoras Oficiales Dras. Luciana Cruz y Carmen Castro, luego del acuerdo pleno arribado entre las partes en los términos del art. 332 del C.P.P.F., **RESUELVO: I.- HOMOLOGAR** el acuerdo arribado en los términos del art. 323, 324 y 325 del C.P.P.F. **II.- CONDENAR** a **GASTÓN AXEL LEONEL MORENO**, de las demás condiciones personales ya detalladas, a la **pena de un (1) año de prisión de cumplimiento**



en suspenso, por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la ley 23.737 y art. 26 del Código Penal), e IMPONER por el tiempo que dure la condena las reglas de conductas previstas en los incisos 1), 2) y 3) del art. 27 bis del Código Penal: **a)** Fijar residencia en el domicilio de la madre; **b)** Abstenerse de concurrir al lugar donde se conectó con la persona que lo vinculó con el traslado del estupefaciente; y **c)** Abstenerse de usar estupefacientes. **III.- DESTRUIR** del remanente de la sustancia estupefaciente incautada (art. 30 de la Ley 23.737). **IV.- REGISTRAR** y tener presente la renuncia de los plazos y consentido el presente acuerdo, **dese intervención al Juez con funciones de ejecución.** No siendo para más se da por finalizado el acto.-

